



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

COTABAMBAS - APURIMAC

ACUERDO DE CONCEJO Nº 063-2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 16 de Septiembre del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 16 de Septiembre del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. ODILON HUANACO CONDORI, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. JOSE ANTONIO LIMA LUCAS, Prof. MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA, Sr. JOSE AGUILAR QUISPE, Sra. MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE, Prof. GILBERTO QUISPE SALAS, sobre la solicitud de apoyo económico peticionado por el señor Timoteo Andrade Huillca, en calidad de Secretario General de la Federación de las Comunidades Campesinas del Distrito de Challhuahuacho; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promatores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, mediante solicitud, de fecha 16 de Septiembre del año 2013, el señor Timoteo Andrade Huillca, en calidad de Secretario General de la Federación de las Comunidades Campesinas del Distrito de Challhuahuacho, peticiona apoyo económico por la suma de S/4,00.00 (Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) para cubrir los gastos por motivo de viaje de autoridades de la Federación de las Comunidades Campesinas del Distrito de Challhuahuacho, a la ciudad de Abancay;

Que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades propias para el desarrollo de sus actividades, se acordó en Sesión de Extraordinaria de Concejo, conceder el apoyo económico por el monto de \$/4,00.00 (Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), para subvencionar los gastos de viaje, conforme se tiene de la petición efectuada;



COTABAMBAS - APURIMAC

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el presente apoyo económico, y

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ÀCTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el apoyo económico a la FEDERACIÓN DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, representado por su Secretario General TIMOTEO ANDRADE HUILLCA, otorgándose la suma de \$/4,00.00 (Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad subvencionar los gastos de Viaje a ciudad de Abancay, conforme a los considerandos expuestos. Asimismo, dicho apoyo se afectará a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR).

ARTICULO SEGUNDO: Que, el recurrente beneficiario **realice la rendición de cuentas** de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes de esta Entidad Edil.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



